

relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 5-julio-2007.

Hora: 09:35.

Mérida, a 5 de junio de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica la contratación de las obras de “Complementario n.º 1 de la circunvalación oeste de Almendralejo, tramo I (Norte)”. Expte.: OBR2007099.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007099.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Complementario n.º 1 de la Circunvalación Oeste de Almendralejo, Tramo I (Norte).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:  
- - - -.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Negociado sin publicidad.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 489.713,87 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 01.06.07.
- b) Contratista: A.G.G. Occidental Empresa Constructora, S.A. - GEA-21, S.A. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 489.713,87 €.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% FEDER (Medida 6.1).

Mérida, a 1 de junio de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica en materia de coordinación de seguridad y salud y vigilancia de las obras de la Dirección General de Infraestructuras en la Zona III (Mérida) (2007/2008)”. Expte.: AT2007045.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2007045.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica en materia de Coordinación de Seguridad y Salud y Vigilancia de las obras de la Dirección General de Infraestructuras en la Zona III (Mérida) (2007/2008).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:  
D.O.E.: 03.04.07.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 137.500,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 7 de junio de 2007.
- b) Contratista: Seycex Ingeniería, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 108.625,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 7 de junio de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

***ANUNCIO de 11 de junio de 2007 sobre publicación del requerimiento de subsanación de defectos apreciados en las solicitudes de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y personas físicas para fomentar la conectividad mediante banda ancha en Extremadura.***

Por Orden de 10 de abril de 2007 se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y personas físicas para fomentar la conectividad mediante banda ancha en Extremadura (D.O.E. n.º 42, de 12 de abril de 2007). La finalidad de estas subvenciones, reguladas en el Decreto 27/2007, de 20 de febrero, es la de romper una de las barreras de entrada tradicionales a las tecnologías de la información: su coste. Se pretende facilitar el acceso a las redes a aquellos para los cuales el precio de las conexiones de banda ancha supone un freno a su contratación.

En el artículo 10.3 de la Orden de 10 de abril de 2007 se indica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes requerirá a los interesados cuyas solicitudes no reúnan los requisitos exigidos para que, en el plazo máximo de diez días, subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos de su petición.

El artículo 15 de la citada Orden de 10 de abril de 2007, dispone que todos los actos y resoluciones que se emitan en el desa-

rrrollo del procedimiento de otorgamiento de las subvenciones convocadas por dicha Orden serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sustituyendo a la notificación y surtiendo los mismos efectos que ésta, indicando en la misma, en su caso, los lugares en los que se encontrarán expuestas las correspondientes relaciones. El artículo 12 establece que la instrucción del procedimiento corresponde a la Jefatura de Sección de Planificación e Inspección.

Por lo tanto, con base en los fundamentos expuestos

Primero. Se requiere a los interesados que figuran en la relación expuesta en los lugares mencionados en el apartado tercero del presente requerimiento, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la Orden de 10 de Abril de 2007, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y personas físicas para fomentar la conectividad mediante banda ancha en Extremadura, la subsanación de los defectos indicados en dicha relación.

Segundo. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos indicados en la relación, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente requerimiento en el Diario Oficial de Extremadura.

A aquellos solicitantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos apreciados, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Dicha relación permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/infraestructuras-desarrollo-tecnologico/dg-telecomunicaciones-redes/>

Cuarto. Los interesados deberán dirigir la documentación correspondiente a la subsanación de su solicitud al Jefe de Sección de Planificación e Inspección de la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes de la Junta de Extremadura, pudiendo formalizarse su presentación en el Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico (Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida), en sus Registros Auxiliares, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo